



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

## ANUNCIO

Por la presente, les comunico que la Concejal Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades ha dictado Resolución en fecha 30/12/2024 del siguiente tenor literal:

*“Asunto: Concesión y aprobación de la Disposición del gasto de subvenciones y ayudas a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva*

*Para la adopción de la presente Resolución son de tener en cuenta los siguientes,*

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** La Junta de Gobierno Local mediante sesión de fecha 30 de octubre de 2024, acordó:

**Primero.-** Autorizar un gasto por importe de 69.500,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48000 “PROMOCION CULTURAL. AYUDAS A FAMILIAS E INSTIT. SIN LUCRO” del vigente presupuesto del Ayuntamiento (Op.: 220240009918).

**Segundo.-** Aprobar la convocatoria de la concesión de subvenciones y ayudas a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las Bases Reguladoras aprobadas en la ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN, publicada en el BOCM de 7 de noviembre de 2016 y con el texto que figura en el Anexo.

**Tercero.-** Publicar un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y la convocatoria íntegra en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

*Un extracto de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de noviembre de 2024.*

**Segundo.-** Finalizado el plazo establecido de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según se determina en el apartado

séptimo de la convocatoria, presentan solicitud de subvención para el ejercicio 2024, las Entidades que a continuación se relacionan:

NOMBRE ENTIDAD	CIF
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	G80457203
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	G28844066
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	G81261844
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	G78055522
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	G84645688
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	G87093449
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	G79958807
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	R2802747B
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82902990
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	G80822240
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	G79503033
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	G85849222
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	R7800931C
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82010430
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	R2800146I

**Tercero.-** La unidad administrativa de atención al ciudadano informa que las entidades solicitantes se encuentran debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Pozuelo Alarcón.

**Cuarto.-** En el Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, en el programa 3302 Servicios Generales, figura la aplicación presupuestaria 03 3340 48000 "Promoción cultural. ayudas a familias e instit. sin lucro", con una consignación de 69.500,00 € para atender al gasto de la presente convocatoria de subvenciones en régimen de competencia competitiva. Con cargo a esta aplicación presupuestaria se practica la correspondiente autorización del gasto de la subvención a Entidades Culturales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024 (Op.: 220240011932).

**Quinto.-** Se examinan las solicitudes en tiempo y forma y se comprueba que cumplen todos los requisitos establecidos en la base quinta de las reguladoras y en el apartado octavo de la convocatoria, que establece que la documentación a presentar se incluye en el formulario de solicitud (Anexo I).

**Sexto.-** Se comprueban los datos que autorizan a recabar las entidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y que son los siguientes:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

<b>Rfª</b>	<b>Documento al que autoriza consulta/aporta</b>
<b>II</b>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Asociación
<b>III</b>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social de la Asociación
<b>IV</b>	Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón de la Asociación

Una vez comprobados, se verifican positivamente todas las obligaciones de todas las entidades.

**Séptimo.-** La finalidad de la subvención propuesta a conceder será la especificada en cada uno de los proyectos subvencionables detallados en las solicitudes que a continuación se relacionan:

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	<b>Proyecto para el que se solicita subvención.</b>
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	Participación en varias actividades: encuentros corales, música callejera, fiestas populares, actos religiosos y conciertos varios.
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	Proyecto de funcionamiento de las actividades de la asociación: obras de repertorio y participación en certámenes de teatro
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	Proyecto "La música en el Renacimiento Español y en otros países europeos: el cancionero de Uppsala, villancicos españoles y madrigales religiosos y profanos"
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto de actividades culturales: XXI semana cultural extremeña, actuaciones grupo de coros y danzas "La Encina",
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	Programa historia de la Música, programa de encuentros con la historia, programación expoarte, programa Madrid paso a paso, programa curso de liturgia, taller flamenco, viaje cultural a Toledo
COMPARSAS DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto de recuperación de la tradición de gigantes y cabezudos en Pozuelo: pasacalles y exposiciones y colaboración con cinco colegios con proyecto "Pozuelo, historia gigantesca", actualización de la página web y restauración y mantenimiento de figuras.
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL	Programación de conciertos y actividades musicales

KANTOREI	
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto: fiestas en honor al Glorioso San Sebastián y actividades a realizar (colaboraciones, talleres y actividades varias)
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	Proyecto actividades 2023-2024: culto y formación, caridad, sabatinas mensuales y comidas convivencia, talleres de costura, croché y punto, clases de sevillanas, ensayos del coro, feria de abril, festival rociero-Teatro Mira, inauguración del Belén y Zambomba Navideña Rociera, Romería de Pentecostés-Rocío, Almonte (Huelva) y Romería de pozuelo de Alarcón
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto: actos en honor a San Isidro Labrador y actividades diversas
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	Proyecto día del Santuario el 26 de mayo de 2024: talleres creativos, talleres de danza para niños, muestra de manualidades y artesanías, representación del grupo Valiván especializado en producción de contenidos infantiles de temática cristiana.
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	Proyecto actividades programadas periodo 2023/24: mantener el proyecto educativo y música, tanto de la Banda Sinfónica, como de la Banda Juvenil y consolidar el modelo asociativo y musical instaurado.
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto actividades culturales y recreativas: autobús directo al Estadio metropolitano, charlas de periodistas y comunidades rojiblancas, exposición cultural aniversario 65 años de la Peña, participación en el día del niño, participación en las fiestas de pozuelo, concurso de fotografía de aficionados de cualquier equipo, actividades varias en la sede, viaje cultural al museo del atlético de Madrid, viaje deportivo cultural, acción solidaria, concierto musical y cálculo de huella de carbono
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	Recuperación y mantenimiento de las tradiciones populares de Pozuelo de Alarcón
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	Página web pozuelo Piensa, 2 mesas redondas sobre el impacto de la educación medio-ambiental y alianzas Universidad-Empresa hacia la sostenibilidad, seguimiento información en redes sociales y diseño y análisis de encuestas sobre opinión en Pozuelo

**Octavo.-** Dentro de los proyectos presentados, no se consideran gastos subvencionables los siguientes:

NOMBRE ENTIDAD	Gastos no subvencionables
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	Comisión banco 330,48 €

**Noveno.-** La propuesta de adjudicación a cada una de las asociaciones deberá de tener un límite cuantitativo que viene dado por:

- el apartado noveno de la convocatoria, donde se establece que la cantidad que se adjudique a cada asociación **no podrá superar el 80 por 100 del coste de la actuación subvencionada.**

En consecuencia, el límite máximo a conceder a cada una de las asociaciones para los proyectos propuestos a conceder sería el siguiente:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

DENOMINACIÓN	COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE PROPUESTO	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE O CANTIDAD SOLICITADA
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	7.593,80	6.075,04
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	6.600,00	5.280,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	2.420,00	1.820,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	5.686,00	4.548,80
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	24.004,94	19.200,00
COMPARSAS DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCÓN	4.046,38	3.237,10
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	15.717,50	12.574,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	16.300,00	13.040,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	21.747,23	17.397,78
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	7.100,00	5.680,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	7.210,00	5.700,00
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	41.674,00	33.339,20
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	15.000,00	12.000,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	3.012,01	2.409,61
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	5.000,00	4.000,00

Se recuerda, no obstante otro límite cuantitativo determinado por la consignación presupuestaria de **69.500,00 €** a repartir entre todas las asociaciones.

**Décimo.-** Para realizar la valoración técnica y económica se han tenido en cuenta los **Criterios de Valoración** establecidos en el **apartado noveno de la convocatoria**.

1. Valoración de la entidad: (hasta un máximo de 30 puntos):

La puntuación de cada una de las entidades admitidas en la convocatoria se regirá por los siguientes subcriterios:

1.1 Nº de socios, al objeto de reconocer, en términos absolutos, la capacidad de la entidad cultural sin ánimo de lucro y por tanto de sus actividades para aglutinar y comprometer personas que se asocien. Hasta un máximo de 10 puntos. Se adjudicarán 10 puntos a todas

las entidades culturales sin ánimo de lucro con más de 200 asociados y 1 punto a las que tengan tres, valorándose las demás en proporción.

1.2 Presupuesto y financiación: Se apreciará, en su caso, el volumen del presupuesto anual de la entidad cultural sin ánimo de lucro para todo tipo de actividad en el último año, así como la financiación obtenida de otras instituciones y su capacidad para movilizar recursos de otros entes públicos y privados. Hasta un máximo de 20 puntos. Al mayor presupuesto anual se le asignarán 20 puntos y 1 a los inferiores a 10.000,00.-€, asignándose a los demás las puntuaciones proporcionales.

## 2.- Valoración del Proyecto presentado. (Hasta 70 puntos)

Se valorara, en particular, los siguientes aspectos:

2.1 Continuidad en el tiempo y consolidación de las actividades. Hasta un máximo de 20 puntos. Este criterio se valorará en función de la antigüedad de la asociación según la siguiente escala: mayor 30 años, 20 puntos; de 25-30 años: 17 puntos; de 20-25 años: 14 puntos; de 15-20 años: 11 puntos; de 10-15 años: 8 puntos; de 5-10 años: 5 puntos; menos de 5 años: 2 puntos.

2.2 Participación social, considerando el grado en que los proyectos fomentan la participación activa de los ciudadanos y de otros colectivos. Hasta un máximo de 20 puntos.

2.3 Repercusión del proyecto en el ámbito cultural de Pozuelo de Alarcón. Hasta un máximo de 15 puntos

2.4 Relevancia cultural del proyecto. Hasta un máximo de 15 puntos.

### Criterio de valoración 1.1:

	nº socios	nº socios	puntos socios
más		200	10
entre	200	176	9
entre	175	151	8
entre	150	126	7
entre	125	101	6
entre	100	76	5
entre	75	52	4
entre	51	28	3
entre	27	4	2
3 o menos		3	1

NOMBRE ASOCIACIÓN	Socios	Puntos socios
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	29	3,00
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	24	2,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	13	2,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	252	10,00
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	100	5,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	238	10,00



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	66	4,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	255	10,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	310	10,00
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	145	7,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	615	10,00
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	470	10,00
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	152	8,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	558	10,00
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	52	4,00

Criterio de valoración 1.2:

	presupuesto	presupuesto	puntos presupuesto
igual		211.028,00	20
entre	211.027,99	199.859,76	19
entre	199.859,75	188.691,51	18
entre	188.691,50	177.523,27	17
entre	177.523,26	166.355,03	16
entre	166.355,02	155.186,79	15
entre	155.186,78	144.018,54	14
entre	144.018,53	132.850,30	13
entre	132.850,29	121.682,06	12
entre	121.682,05	110.513,82	11
entre	110.513,81	99.345,57	10
entre	99.345,56	88.177,33	9

entre	88.177,32	77.009,09	8
entre	77.009,08	65.840,84	7
entre	65.840,83	54.672,60	6
entre	54.672,59	43.504,36	5
entre	43.504,35	32.336,12	4
entre	32.336,11	21.167,87	3
entre	21.167,86	9.999,81	2
menos		9.999,81	1

NOMBRE ASOCIACIÓN	Ppto entidad 2024	Puntos presupuesto
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	9.909,50	1,00
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	12.170,00	2,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	4.052,00	1,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	36.508,36	4,00
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	123.583,46	12,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	28.400,00	3,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	17.977,50	2,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	16.300,00	2,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	63.158,43	6,00
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	11.500,00	2,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	20.970,00	2,00
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	211.028,00	20,00
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	29.824,00	3,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	6.109,61	1,00
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	5.000,00	1,00

Criterio de valoración 2.1:

	años asociación	años asociación	puntos continuidad
más		30	20



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

entre	30	25	17
entre	24,99	20	14
entre	19,99	15	11
entre	14,99	10	8
entre	9,99	5	5
menos		5	2

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	<b>Fecha alta</b>	<b>Días hasta fin solicitudes 22/11/2024</b>	<b>Años</b>	<b>Puntos</b>
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	7-6-1983	14925	41	20,00
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	23-10-1990	12269	34	20,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	3-5-1994	10999	30	17,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	9-5-2000	8833	24	14,00
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	24-4-1980	16048	44	20,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCÓN	27-10-2014	3625	10	8,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	22-3-1998	9600	26	17,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	14-12-2009	5378	15	11,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	1-7-1993	11301	31	20,00
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	18-10-2022	754	2	2,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	5-11-1982	15137	41	20,00
ASOCIACIÓN MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	22-10-1990	12270	34	20,00
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	4-12-1972	18708	51	20,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	23-5-1990	12419	34	20,00
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	14-2-2006	6758	19	11,00

**Criterios de valoración 2.2; 2.3 y 2.4:**

- *Participación social, considerando el grado en que los proyectos fomentan la participación activa de los ciudadanos y de otros colectivos*

- La valoración relativa a la repercusión del proyecto se ha realizado teniendo en cuenta el impacto en el entramado cultural del municipio y como complemento a las actividades culturales realizadas por el Ayuntamiento.
- Relevancia cultural del proyecto

<b>NOMBRE ENTIDAD</b>	<b>Proyecto para el que se concede subvención.</b>	<b>Puntos participación</b>	<b>Puntos repercusión</b>	<b>Puntos relevancia</b>
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	Participación en varias actividades: encuentros corales, música callejera, fiestas populares, actos religiosos y conciertos varios.	7,00	7,00	7,00
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	Proyecto de funcionamiento de las actividades de la asociación: obras de repertorio y participación en certámenes de teatro	10,00	10,00	10,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	Proyecto "La música en el Renacimiento Español y en otros países europeos: el cancionero de Uppsala, villancicos españoles y madrigales religiosos y profanos"	7,00	6,00	5,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto de actividades culturales: XXI semana cultural extremeña, actuaciones grupo de coros y danzas "La Encina",	10,00	10,00	10,00
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	Programa historia de la Música, programa de encuentros con la historia, programación expoarte, programa Madrid paso a paso, programa curso de liturgia, taller flamenco, viaje cultural a Toledo	7,00	6,00	5,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	Proyecto de recuperación de la tradición de gigantes y cabezudos en Pozuelo: pasacalles y exposiciones y colaboración con cinco colegios con proyecto "Pozuelo, historia gigantesca", actualización de la página web y restauración y mantenimiento de figuras.	7,00	7,00	7,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	Programación de conciertos y actividades musicales	11,00	10,00	10,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto: fiestas en honor al Glorioso San Sebastián y actividades a realizar (colaboraciones, talleres y actividades varias)	7,00	7,00	7,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	Proyecto actividades 2023-2024: culto y formación, caridad, sabatinas mensuales y comidas convivencia, talleres de costura, croché y punto, clases de sevillanas, ensayos del coro, feria de abril, festival rociero-Teatro Mira, inauguración del Belén y Zambomba Navideña Rociera, Romería de Pentecostés-Rocío, Almonte (Huelva) y Romería de pozuelo de Alarcón	7,00	7,00	7,00
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	Proyecto: actos en honor a San Isidro Labrador y actividades diversas	7,00	7,00	7,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	Proyecto día del Santuario el 26 de mayo de 2024: talleres creativos, talleres de danza para niños, muestra	5,00	2,00	2,00



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

	<i>de manualidades y artesanías, representación del grupo Valiván especializado en producción de contenidos infantiles de temática cristiana.</i>			
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	<i>Proyecto actividades programadas periodo 2023/24: mantener el proyecto educativo y musica, tanto de la Banda Sinfónica, como de la Banda Juvenil y consolidar el modelo asociativo y musical instaurado.</i>	16,00	13,00	13,00
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	<i>Proyecto actividades culturales y recreativas: autobús directo al Estadio metropolitano, charlas de periodistas y comunidades rojiblancas, exposición cultural aniversario 65 años de la Peña, participación en el día del niño, participación en las fiestas de pozuelo, concurso de fotografía de aficionados de cualquier equipo, actividades varias en la sede, viaje cultural al museo del atlético de Madrid, viaje deportivo cultural, acción solidaria, concierto musical y cálculo de huella de carbono</i>	5,00	5,00	4,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	<i>Recuperación y mantenimiento de las tradiciones populares de Pozuelo de Alarcón</i>	10,00	10,00	10,00
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	<i>Página web pozuelo Piensa, 2 mesas redondas sobre el impacto de la educación medio-ambiental y alianzas Universidad-Empresa hacia la sostenibilidad, seguimiento información en redes sociales y diseño y análisis de encuestas sobre opinión en Pozuelo</i>	6,00	6,00	6,00

La valoración técnica de la puntuación obtenida por las dichas asociaciones es la siguiente:

NOMBRE ENTIDAD							
	1.1	1.2	2.1	2.2	2.3	2.4	Total
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	3,00	1,00	20,00	7,00	7,00	7,00	45,00
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	2,00	2,00	20,00	10,00	10,00	10,00	54,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	2,00	1,00	17,00	7,00	6,00	5,00	38,00

ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	10,00	4,00	14,00	10,00	10,00	10,00	58,00
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	5,00	12,00	20,00	7,00	6,00	5,00	55,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	10,00	3,00	8,00	7,00	7,00	7,00	42,00
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	4,00	2,00	17,00	11,00	10,00	10,00	54,00
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	10,00	2,00	11,00	7,00	7,00	7,00	44,00
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	10,00	6,00	20,00	7,00	7,00	7,00	57,00
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	7,00	2,00	2,00	7,00	7,00	7,00	32,00
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	10,00	2,00	20,00	5,00	2,00	2,00	41,00
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	10,00	20,00	20,00	16,00	13,00	13,00	92,00
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	8,00	3,00	20,00	5,00	5,00	4,00	45,00
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	10,00	1,00	20,00	10,00	10,00	10,00	61,00
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	4,00	1,00	11,00	6,00	6,00	6,00	34,00

La suma total de los puntos obtenidos por las Asociaciones es de 752,00. Como los fondos a distribuir son de **69.500,00 euros**, corresponde a cada punto una cantidad de **92,4202 euros**. Tras realizar la distribución, se obtienen los siguientes importes:

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE O CANTIDAD SOLICITADA	PUNTOS	EUROS/PUNTO	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.075,04	45,00	92,4202	4.158,91
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	5.280,00	54,00	92,4202	4.990,69
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	1.820,00	38,00	92,4202	3.511,97
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	4.548,80	58,00	92,4202	5.360,37
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	19.200,00	55,00	92,4202	5.083,11
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	3.237,10	42,00	92,4202	3.881,65
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	12.574,00	54,00	92,4202	4.990,69
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	13.040,00	44,00	92,4202	4.066,49
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	17.397,78	57,00	92,4202	5.267,95
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	5.680,00	32,00	92,4202	2.957,45
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	5.700,00	41,00	92,4202	3.789,23
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	33.339,20	92,00	92,4202	8.502,66
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	12.000,00	45,00	92,4202	4.158,91
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	2.409,61	61,00	92,4202	5.637,63
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	4.000,00	34,00	92,4202	3.142,29
<b>TOTALES</b>		<b>752,00</b>		<b>69.500,00</b>

Se comprueba que la Asociación Camerata Corte de Madrid, Asociación Casa de Extremadura de Pozuelo de Alarcón, la Comparsa de Gigantes y Cabezudos de pozuelo de Alarcón y la Asociación Cultural la Poza sobrepasan el importe del 80% del coste del proyecto o de la cantidad solicitada, por lo que el importe sobrante, 6.376,11 euros, se reparte entre los puntos obtenidos por las asociaciones que no superan ese límite, obteniéndose la siguiente distribución:



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

DENOMINACIÓN	PUNTOS	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	45,00	518,85
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	54,00	622,62
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	55,00	634,15
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	54,00	622,62
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	44,00	507,32
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	57,00	657,21
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	32,00	368,96
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	41,00	472,73
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	92,00	1.060,76
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	45,00	518,85
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	34,00	392,02
	<b>553,00</b>	<b>6.376,11</b>

Sumadas esas cantidades al importe inicial y teniendo en cuenta el límite del 80% del coste del proyecto o de la cantidad solicitada, se obtiene:

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE O CANTIDAD SOLICITADA	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.075,04	4.677,76
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	5.280,00	5.613,31
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	1.820,00	1.820,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	4.548,80	4.548,80
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	19.200,00	5.717,26
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCÓN	3.237,10	3.237,10
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	12.574,00	5.613,31
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	13.040,00	4.573,81
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	17.397,78	5.925,16
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	5.680,00	3.326,41
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	5.700,00	4.261,96
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	33.339,20	9.563,42

PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	12.000,00	4.677,76
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	2.409,61	2.409,61
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	4.000,00	3.534,31
<b>TOTALES</b>		<b>69.500,00</b>

Nuevamente, la asociación Ateneo de Pozuelo de Alarcón sobrepasa el importe del 80% del coste del proyecto o de la cantidad solicitada, por lo que el importe sobrante, 333,31 euros, se reparte entre los puntos obtenidos por las asociaciones que no superan ese límite, obteniéndose la siguiente distribución:

DENOMINACIÓN	PUNTOS	IMPORTE
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	45,00	30,06
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	55,00	36,74
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	54,00	36,07
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	44,00	29,39
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	57,00	38,07
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	32,00	21,37
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	41,00	27,39
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	92,00	61,45
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	45,00	30,06
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	34,00	22,71
	<b>499,00</b>	<b>333,31</b>

En consecuencia, el Órgano Instructor, propone la siguiente adjudicación de subvenciones:

DENOMINACIÓN	MÁXIMO: 80% COSTE PROYECTO SUBVENCIONABLE O CANTIDAD SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN 2024
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	6.075,04	4.707,82
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	5.280,00	5.280,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	1.820,00	1.820,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	4.548,80	4.548,80
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	19.200,00	5.754,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	3.237,10	3.237,10
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	12.574,00	5.649,38
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	13.040,00	4.603,20
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	17.397,78	5.963,24
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	5.680,00	3.347,78
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	5.700,00	4.289,35
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	33.339,20	9.624,88
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	12.000,00	4.707,82
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	2.409,61	2.409,61
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	4.000,00	3.557,02
<b>TOTALES</b>		<b>69.500,00</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

**Undécimo.-** El Consejo de Subvenciones, en sesión celebrada el 12 de diciembre de 2024, emite informe de conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

**Duodécimo.-** El órgano instructor del procedimiento para la concesión de subvenciones a favor de entidades culturales sin ánimo de lucro, el 13 de diciembre de 2024, realiza la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA**:

**ÚNICO.-** Conceder las subvenciones a las Entidades, por las cuantías y para la finalidad, que seguidamente se indican:

<b>NOMBRE ASOCIACIÓN</b>	<b>PROPUESTA 2024</b>	<b>FINALIDAD</b>
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	4.707,82	Participación en varias actividades: encuentros corales, música callejera, fiestas populares, actos religiosos y conciertos varios.
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	5.280,00	Proyecto de funcionamiento de las actividades de la asociación: obras de repertorio y participación en certámenes de teatro
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	1.820,00	Proyecto "La música en el Renacimiento Español y en otros países europeos: el cancionero de Uppsala, villancicos españoles y madrigales religiosos y profanos"
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	4.548,80	Proyecto de actividades culturales: XXI semana cultural extremeña, actuaciones grupo de coros y danzas "La Encina",
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	5.754,00	Programa historia de la Música, programa de encuentros con la historia, programación expoarte, programa Madrid paso a paso, programa curso de liturgia, taller flamenco, viaje cultural a Toledo
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	3.237,10	Proyecto de recuperación de la tradición de gigantes y cabezudos en Pozuelo: pasacalles y exposiciones y colaboración con cinco colegios con proyecto "Pozuelo, historia gigantesca", actualización de la página web y restauración y mantenimiento de figuras.
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	5.649,38	Programación de conciertos y actividades musicales
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	4.603,20	Proyecto: fiestas en honor al Glorioso San Sebastián y actividades a realizar (colaboraciones, talleres y actividades varias)
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE	5.963,24	Proyecto actividades 2023-2024: culto y formación, caridad, sabatinas mensuales y

POZUELO		comidas convivencia, talleres de costura, croché y punto, clases de sevillanas, ensayos del coro, feria de abril, festival rociero-Teatro Mira, inauguración del Belén y Zambomba Navideña Rociera, Romería de Pentecostés-Rocío, Almonte (Huelva) y Romería de pozuelo de Alarcón
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	3.347,78	Proyecto: actos en honor a San Isidro Labrador y actividades diversas
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	4.289,35	Proyecto día del Santuario el 26 de mayo de 2024: talleres creativos, talleres de danza para niños, muestra de manualidades y artesanías, representación del grupo Valiván especializado en producción de contenidos infantiles de temática cristiana.
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	9.624,88	Proyecto actividades programadas periodo 2023/24: mantener el proyecto educativo y música, tanto de la Banda Sinfónica, como de la Banda Juvenil y consolidar el modelo asociativo y musical instaurado.
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	4.707,82	Proyecto actividades culturales y recreativas: autobús directo al Estadio metropolitano, charlas de periodistas y comunidades rojiblancas, exposición cultural aniversario 65 años de la Peña, participación en el día del niño, participación en las fiestas de pozuelo, concurso de fotografía de aficionados de cualquier equipo, actividades varias en la sede, viaje cultural al museo del atlético de Madrid, viaje deportivo cultural, acción solidaria, concierto musical y cálculo de huella de carbono
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	2.409,61	Recuperación y mantenimiento de las tradiciones populares de Pozuelo de Alarcón
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	3.557,02	Página web pozuelo Piensa, 2 mesas redondas sobre el impacto de la educación medio-ambiental y alianzas Universidad-Empresa hacia la sostenibilidad, seguimiento información en redes sociales y diseño y análisis de encuestas sobre opinión en Pozuelo

**Decimotercero.-** Analizada la documentación y habiéndose presentado las justificaciones en plazo, se acredita que los proyectos presentados por las entidades se han realizado en el período de ejecución establecido, con una descripción pormenorizada de las actividades realizadas y adecuación al mismo, que los documentos justificativos del gasto corresponden a las actividades subvencionadas y que se ha cumplido la finalidad perseguida por las mismas.

Todas las entidades declaran en el documento Justificación de la Subvención que no se han deducido el IVA soportado de los justificantes de la subvención, por lo cual el gasto subvencionable es el importe total de las facturas, IVA incluido.

**Decimocuarto.-** El análisis de las cuentas justificativas presentadas por las entidades beneficiarias que se expone a continuación, relativas a la convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro para el ejercicio 2024, en régimen de concurrencia competitiva, lleva al siguiente resultado:

SOLICITANTE	NIF	IMPORTE PROYECTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SEGÚN LA PROPUESTA DEFINITIVA DEL ÓRGANO INSTRUCTOR
ARS MUSICAE DE POZUELO DE	G28844066	7.593,80	7.133,59	4.707,82



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

ALARCÓN				
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	G79958807	6.600,00	6.741,23	5.280,00
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	G80822240	2.420,00	2.195,50	1.820,00
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82902990	5.686,00	5.698,43	4.548,80
ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	G78055522	24.004,94	26.871,45	5.754,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	G87093449	4.046,38	4.078,00	3.237,10
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	G81261844	15.717,50	(*) 16.750,62	5.649,38
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	G85849222	16.300,00	14.557,48	4.603,20
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	R7800931C	21.747,23	21.876,23	5.963,24
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	R2802747B	7.100,00	7.240,97	3.347,78
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	R2800146I	7.210,00	5.966,75	4.289,35
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	G79503033	41.674,00	69.880,46	9.624,88

PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82010430	15.000,00	(**) 19.340,37	4.707,82
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	G80457203	3.012,01	3.012,01	2.409,61
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	G84645688	5.000,00	2.700,00	3.557,02

(\*) En la memoria económica, por error, solo contemplan algunas facturas sin el IVA y el total es de 15.873,85. Dado que no se han deducido el IVA soportado, una vez sumado el IVA, el importe debe de ser 16.750,62.

(\*\*) En la memoria económica, por error, se quedaron 2 facturas sin sumar y el total es de 18.667,26. Una vez sumadas, el importe debe de ser 19.340,37.

**Decimoquinto.** – Una vez presentadas las cuentas justificativas es necesario revisar que las facturas y sus correspondientes justificantes bancarios que acrediten el pago efectuado cumplen los requisitos establecidos en el apartado 14.2 de la convocatoria. En virtud de lo anterior sería pertinente llevar a cabo la disposición de un gasto y el reconocimiento de la Obligación a favor de las entidades beneficiarias expuestas a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3340 48000 “Promoción cultural. ayudas a familias e instit. sin lucro”, en concepto de subvención en régimen de concurrencia competitiva a favor de Entidades Culturales sin ánimo de lucro del para el año 2024 y por los importes detallados a continuación:

ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN:

- Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **630,00 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
01/11/2023	AUTOCARES JUANFRAN, S.L.	630,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>630,00 €</b>

- Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **6.503,59 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria “En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto”. En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 85,64 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- Importe proyecto de la entidad: 7.593,80.-€.
- Importe facturas presentadas: 7.133,59.-€.
- Importe Facturas Admitidas y justificadas: 6.503,59.-€.
- Importe Subvención Concedida: 4.707,82.-€



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

- *Importe Subvención justificada y minorada:* 4.031,78.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 4.031,78.-€

ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **1.399,92 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
18.01.24	Ferrokey	3,94 €	NO ADMITIDA. No son originales
25.01.24	Shop China	11,20 €	NO ADMITIDA. No son originales
24.02.24	La Taberna Nazare	56,80 €	NO ADMITIDA. No son originales
04.03.24	Estudio Fabiola Garrido	242,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
24.05.24	Avis	318,59 €	NO ADMITIDA. Falta factura
24.05.24	La Estrella de Castillejo	49,50 €	NO ADMITIDA. No son originales
26.05.24	E:S: Hipodromo	68,73 €	NO ADMITIDA. No son originales
26.05.24	Cia Española de Dist.Petroleos	89,01 €	NO ADMITIDA. No son originales
26.05.24	Bahia de Montecarlo	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
04.06.24	Ferrokey	64,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
19.02.24	Nieves Gonzalez Montero	29,40 €	NO ADMITIDA. No son originales
22.02.24	Nieves Gonalez Montero	88,35 €	NO ADMITIDA. No son originales
06.03.24	Nieves Gonalez Montero	78,40 €	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>1.399,92 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **5.341,31 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 80,93 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 6.600,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 6.741,23.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 5.341,31.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 5.280,00.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 4.273,10.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 4.273,10.-€

ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID

1. *Deben admitirse todas las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **2.195,50 €**.*

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 90,72 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 2.420,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 2.195,50.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 2.195,50.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 1.820,00.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 1.651,10.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 1.651,10.-€

ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

1. Deben admitirse todas las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **5.698,43 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 5.686,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 5.698,43.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 5.698,43.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 4.548,80.-€
- *Importe Subvención justificada:* 4.548,80.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 4.548,80.-€

ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **1.875,00 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
16/11/2023	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
01/12/2023	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
10/01/2024	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. Falta factura

02/02/2024	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
01/03/2024	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
02/04/2024	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	300,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
01/05/2024	COLEGIO ALEGRA S.L.U.	75,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>1.875,00 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **24.996,45 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- Importe proyecto de la entidad: 24.004,94.-€.
- Importe facturas presentadas: 26.871,45.-€.
- Importe Facturas Admitidas y justificadas: 24.996,45.-€.
- Importe Subvención Concedida: 5.754,00.-€
- Importe Subvención justificada: 5.754,00.-€
- Importe disposición y reconocimiento obligación: 5.754,00.-€

COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON

1. Deben admitirse todas las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **4.078,00 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- Importe proyecto de la entidad: 4.046,38.-€.
- Importe facturas presentadas: 4.078,00.-€.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 4.078,00.-€
- *Importe Subvención Concedida:* 3.327,10.-€
- *Importe Subvención justificada:* 3.327,10.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 3.327,10.-€

**ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI**

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de 710,73 €.**

<b>FECHA FRA.</b>	<b>EMISOR FACTURA</b>	<b>IMPORTE FRA.</b>	<b>RESULTADO NO ADMISIÓN</b>
25/04/2024	Autocares Juanfran, S.L.	460,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
26/11/2023	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
26/12/2023	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
26/01/2024	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
26/02/2024	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
12/03/2024	IONOS Cloud S.L.U.	15,73 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
26/03/2024	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
12/04/2024	IONOS Cloud S.L.U.	1,21 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
26/04/2024	IONOS Cloud S.L.U.	12,10 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física

12/05/2024	IONOS Cloud S.L.U.	1,21 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
19/04/2024	Creación de partituras (Musescore)	39,99 €	NO ADMITIDA. Falta justificante de pago
11/09/2024	Google Play Apps	119,99 €	NO ADMITIDA. La factura viene a nombre de una persona física
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>710,73 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **16.039,89 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- Importe proyecto de la entidad: 15.717,50.-€.
- Importe facturas presentadas: 16.750,62.-€.
- Importe Facturas Admitidas y justificadas: 16.039,89.-€.
- Importe Subvención Concedida: 5.649,38.-€
- Importe Subvención justificada: 5.649,38.-€
- Importe disposición y reconocimiento obligación: 5.649,38.-€

HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **2.756,00 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
14/12/2023	Paula Cuesta Viñolo	726,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
11/01/2024	Herbolario Indigo	540,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
19/01/2024	Comparsa de Gigantes y Cabezudos de Pozuelo de Alarcón	950,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/03/2024	Floristería Los Claveles	490,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
16/07/2024	Floristería Los Claveles	50,00 €	NO ADMITIDA. Faltan datos fiscales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>2.756,00 €</b>



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **11.801,48 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 72,40 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 16.300,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 14.557,48.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 11.801,48.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 4.603,20.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 3.332,72.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 3.332,72.-€

HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **985,00 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
23/11/2023	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
14/12/2023	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
24/01/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. Falta factura

23/02/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
12/03/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
22/04/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	395,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
24/05/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
25/06/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
16/10/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
16/10/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
18/10/2024	DOCRYS FLORES Y PLANTAS	60,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>985,00 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **20.882,23 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 96,02 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 21.747,23.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 21.876,23.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 20.882,23.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 5.963,24.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 5.725,90.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 5.725,90.-€

HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **404,10 €**.

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
07/12/2023	SEITT AUTOPISTAS PEAJE	5,70	NO ADMITIDA. No son originales
07/12/2023	SEITT AUTOPISTAS PEAJE	5,80	NO ADMITIDA. No son originales
15/12/2023	CORREOS	42,90	NO ADMITIDA. No son originales



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

15/12/2023	CORREOS	17,16	NO ADMITIDA. No son originales
05/03/2024	HIPER POZUELO	6,30	NO ADMITIDA. No son originales
09/03/2024	GRENEIR C.B.	145,20	NO ADMITIDA. No son originales
19/03/2024	HIPER POZUELO	38,35	NO ADMITIDA. No son originales
30/04/2024	GALP ENERGIA ESPAÑA S.A.	33,34	NO ADMITIDA. No son originales
30/04/2024	SEITT AUTOPISTAS PEAJE	5,80	NO ADMITIDA. No son originales
30/04/2024	SEITT AUTOPISTAS PEAJE	5,80	NO ADMITIDA. No son originales
08/05/2024	HIPER POZUELO	24,85	NO ADMITIDA. No son originales
13/06/2024	HIPER POZUELO	27,35	NO ADMITIDA. No son originales
17/07/2024	HIPER POZUELO	23,70	NO ADMITIDA. No son originales
25/09/2024	HIPER POZUELO	21,85	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>404,10 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **6.935,38 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 97,68 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 7.100,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 7.240,97.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 6.935,38.-€.

- *Importe Subvención Concedida:* 3.347,78.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 3.270,11.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 3.270,11.-€

**INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA**

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **209,13 €**.

<b>FECHA FRA.</b>	<b>EMISOR FACTURA</b>	<b>IMPORTE FRA.</b>	<b>RESULTADO NO ADMISIÓN</b>
26/05/2024	Ahorra más	121,55 €	NO ADMITIDA. Falta factura
16/04/2024	Saxoprint	40,15 €	NO ADMITIDA. Falta justificante de gasto
22/05/2024	Medina	47,43 €	NO ADMITIDA. Falta justificante de gasto
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>209,13 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **5.757,62 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria “En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto”. En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 79,86 % del proyecto, el importe de la subvención se *minora proporcionalmente*.

**Relación de Gastos Presentados:**

- *Importe proyecto de la entidad:* 7.210,00.-€
- *Importe facturas presentadas:* 5.966,75.-€
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 5.757,62.-€
- *Importe Subvención Concedida:* 4.289,35.-€
- *Importe Subvención justificada y minorada:* 3.425,47.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 3.425,47.-€

**ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO:**



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de 11.002,43 €.**

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
10/11/2023	DRK ENERGY SL	571,98 €	NO ADMITIDA. No son originales
28/11/2023	WEBEMPRESA EUROPA SL	54,09 €	NO ADMITIDA. No son originales
28/11/2023	WEBEMPRESA EUROPA SL	54,09 €	NO ADMITIDA. No son originales
12/12/2023	DRK ENERGY SL	604,50 €	NO ADMITIDA. No son originales
14/12/2023	CANAL ISABEL II	175,99 €	NO ADMITIDA. No son originales
14/12/2023	CANAL ISABEL II	39,07 €	NO ADMITIDA. No son originales
20/12/2023	CORREOS	45,94 €	NO ADMITIDA. No son originales
09/01/2024	DRK ENERGY SL	735,91 €	NO ADMITIDA. No son originales
15/01/2024	CORREOS	44,28 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/02/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
05/02/2024	DRK ENERGY SL	799,16 €	NO ADMITIDA. No son originales
16/02/2024	CANAL ISABEL II	32,71 €	NO ADMITIDA. No son originales
16/02/2024	CANAL ISABEL II	169,37 €	NO ADMITIDA. No son originales
27/02/2024	MAPFRE SEGUROS	317,14 €	NO ADMITIDA. No son originales
28/02/2024	MAPFRE SEGUROS	1.894,97 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/03/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
05/03/2024	DRK ENERGY SL	554,93 €	NO ADMITIDA. No son originales
06/03/2024	FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES MUSICALES DE MADRID	350,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/04/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/04/2024	DRK ENERGY SL	531,83 €	NO ADMITIDA. No son originales
15/04/2024	CANAL ISABEL II	161,17 €	NO ADMITIDA. No son originales
15/04/2024	CANAL ISABEL II	72,35 €	NO ADMITIDA. No son originales
03/05/2024	DRK ENERGY SL	406,58 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/05/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales

04/06/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/06/2024	DRK ENERGY SL	446,79 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/07/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
05/07/2024	DRK ENERGY SL	575,39 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/08/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
14/08/2024	CANAL ISABEL II	48,78 €	NO ADMITIDA. No son originales
28/08/2024	CANAL ISABEL II	166,63 €	NO ADMITIDA. No son originales
03/09/2024	DRK ENERGY SL	648,78 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/09/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
30/09/2024	KIABI	450,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
03/10/2024	DRK ENERGY SL	564,68 €	NO ADMITIDA. No son originales
04/10/2024	TELEFONICA ESPAÑA SA	50,00 €	NO ADMITIDA. No son originales
14/10/2024	CANAL ISABEL II	35,32 €	NO ADMITIDA. No son originales
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>11.002,43 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **58.878,03 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 41.674,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 69.880,46.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 58.878,03.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 9.264,88.-€
- *Importe Subvención justificada:* 9.264,88.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 9.264,88.-€

PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN:

1. Los documentos que a continuación se relacionan **no contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **630,00 €**.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

FECHA FRA.	EMISOR FACTURA	IMPORTE FRA.	RESULTADO NO ADMISIÓN
31/10/2024	JESÚS ZORRILLA QUIRCE	630,00 €	NO ADMITIDA. Falta factura
<b>GASTOS NO ADMITIDOS</b>			<b>630,00 €</b>

2. Deben admitirse el resto de las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **18.710,37 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria "En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto". En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

- *Importe proyecto de la entidad:* 15.000,00.-€.
- *Importe facturas presentadas:* 19.340,37.-€.
- *Importe Facturas Admitidas y justificadas:* 18.710,37.-€.
- *Importe Subvención Concedida:* 4.707,82.-€
- *Importe Subvención justificada:* 4.707,82.-€
- *Importe disposición y reconocimiento obligación:* 4.707,82.-€

ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA

1. Deben admitirse todas las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **3.012,01 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria “En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto”. En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 100 % del proyecto, el importe de la subvención no se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

• Importe proyecto de la entidad:	3.012,01.-€.
• Importe facturas presentadas:	3.012,01.-€.
• Importe Facturas Admitidas y justificadas:	3.012,01.-€.
• Importe Subvención Concedida:	2.409,61.-€
• Importe Subvención justificada:	2.409,61.-€
• Importe disposición y reconocimiento obligación:	2.409,61.-€

ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA

1. Deben admitirse todas las facturas y justificantes de pago, dado que **contienen todos los requisitos** del apartado 14.2 de la convocatoria, ascendiendo a un importe total de **2.700,00 €**.

Asimismo, según el artículo decimocuarto de la Convocatoria “En el supuesto de que el beneficiario no justificase el importe total de la actividad o del proyecto conforme al presupuesto que sirvió de base para la determinación de la subvención, ésta se reducirá proporcionalmente en función de la minoración de los gastos justificados. A estos efectos se tendrá en cuenta el importe global del presupuesto aceptado del proyecto en su conjunto”. En consecuencia, al haber sido justificado por la asociación el 54,00 % del proyecto, el importe de la subvención se minorará proporcionalmente.

Relación de Gastos Presentados:

• Importe proyecto de la entidad:	5.000,00.-€.
• Importe facturas presentadas:	2.700,00.-€.
• Importe Facturas Admitidas y justificadas:	2.700,00.-€.
• Importe Subvención Concedida:	3.557,02.-€
• Importe Subvención justificada y minorada:	1.920,79.-€
• Importe disposición y reconocimiento obligación:	1.920,79.-€



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

**Decimosexto.-** Por la TAG de Departamento de Servicios Sociales se emite informe propuesta, en fecha 23 de diciembre, con el visto bueno de la Directora General de Seguridad, Cultura y Educación, proponiendo la disposición del gasto, la concesión de la subvención, la aprobación de la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación por los importes y a favor de las entidades que constan en el informe, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48000.

**Decimoséptimo.-** La Intervención General, el 27 de diciembre de 2024, emite informe de fiscalización de conformidad en relación a la disposición del gasto y reconocimiento de la obligación del gasto previamente autorizado.

**Decimoctavo.-** Por la TAG de Departamento de Servicios Sociales se emite informe propuesta, en fecha 30 de diciembre, proponiendo la disposición del gasto, la concesión de la subvención, la aprobación de la cuenta justificativa y el reconocimiento de la obligación por los importes y a favor de las entidades que constan en el informe, con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48000.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, precepto de carácter básico, establece que los órganos de las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

En este sentido, el **Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026**, contempla una línea de subvenciones denominada "**SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO**", encuadrada en el Objetivo Estratégico 2 (Favorecer la cultura y el talento apoyando a los artistas jóvenes y creadores locales, y apostar por la preservación del patrimonio cultural de la ciudad, acercando las fiestas patronales a todos sus ciudadanos), cuyo Plan de Acción obliga a aprobar la convocatoria en 2024.

**Segundo.-** El artículo 17.2 de la Ley General de Subvenciones (LGS) dispone que “las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones”.

En este sentido, la regulación específica de las mencionadas subvenciones está detallada en las **ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES CULTURALES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN**, publicadas en el BOCM de 7 de noviembre de 2016.

Asimismo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón aprobó la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, aprobada en el BOCM el 10 de diciembre de 2012, que consta en el expediente.

En la citada Ordenanza, el artículo 33 establece: “1. Con carácter previo a la convocatoria de la subvención o a la concesión directa de la misma, deberá efectuarse la oportuna **retención de los créditos necesarios**, con la conformidad de la Intervención Municipal. 2. En el caso de subvenciones a otorgar por el sistema de concurrencia competitiva, será la respectiva convocatoria la que establezca el crédito presupuestario máximo disponible para dicha convocatoria.”

**Tercero.-** El artículo 22 de la LGS dispone que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El artículo 23 de la LGS dispone que el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio añadiendo su apartado 2 que se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el boletín oficial correspondiente de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8. Dicha convocatoria tendrá un contenido mínimo establecido en este artículo que ha sido tenido en cuenta en la presente convocatoria.

La convocatoria se publicó en la BDNS y un extracto de la misma fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 7 de noviembre de 2024

**Cuarto.-** En cuanto a la práctica de la notificación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 45 apartado 1, b) dice: “Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: b) Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.”. En base al mencionado artículo, la notificación a los interesados se sustituirá por la publicación en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

**Quinto.-** La base vigesimosegunda de las reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón establece que:

1. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, dictará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, otorgándoseles un plazo de diez días para presentar las alegaciones o documentos que estimen pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones se tendrá por realizado el trámite y dicha propuesta será considerada como propuesta de resolución definitiva. que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, ordenados en función de la valoración obtenida, especificando su puntuación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Igualmente, expresará la relación de solicitantes para los que se propone la denegación de la subvención, debidamente motivada.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado. Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

3. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las entidades solicitantes propuestas frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

**Sexto.-** La base vigesimotercera de las reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón establece que:

1. La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción para que, en el plazo de quince días naturales, comuniquen su aceptación, entendiéndose que, de no hacerlo en el plazo indicado, el beneficiario propuesto desiste de su solicitud.
2. La convocatoria podrá prever la posibilidad de que los beneficiarios reformulen sus solicitudes, si la cuantía propuesta por la Comisión de Valoración fuera inferior a la solicitada, con el fin de ajustar los compromisos y las condiciones a la subvención otorgable.

Dado que no se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones ni documentos distintos de los aportados por el interesado se considera esta propuesta como propuesta de resolución definitiva.

**Séptimo.-** Con fecha 1 de abril de 2024 se produce la disolución y extinción del Organismo Autónomo PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, acordada en sesión plenaria el 21 de diciembre de 2023 (BOCM de 21-02-2024). En virtud de dicho acuerdo, el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón le sucede universalmente en todos sus bienes, derechos y obligaciones. Por lo tanto, la Comisión de Valoración se sustituye por el Consejo de Subvenciones y el órgano instructor evaluará las solicitudes y dará traslado de los expedientes al Consejo de Subvenciones para su informe, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M. nº 294, de 10 de diciembre de 2012).

**Octavo.** - En cuanto al procedimiento, de conformidad con los arts. 214 del TRLHL, aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 4 de marzo, y 3 y 8 del RD 424/2017, consta informe de la Intervención General Municipal.

**Noveno.-** De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06/11/2024, es competencia la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades la “tramitación, concesión y procedimiento de justificación de las subvenciones de concurrencia competitiva incluida la disposición del gasto en el ámbito competencial del Titular del Área, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las mismas en el mes posterior a su concesión” y la “autorización y disposición de gastos relativas a subvenciones nominativas”.

Asimismo, en virtud de la delegación efectuada por Decreto de Alcaldía de 6 de noviembre de 2024, corresponde a la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades, el “reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente adquiridos, de asuntos de su ámbito de competencia.”

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, **HE RESUELTO:**

**ÚNICO.- Conceder** las subvenciones y **Disponer** un gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 03.3340.48000 con denominación “PROMOCION CULTURAL. AYUDAS A FAMILIAS E INSTIT. SIN LUCRO” del presupuesto de gastos del ejercicio 2024 a favor de las entidades y por los siguientes importes:

SOLICITANTE	NIF	IMPORTE DISPOSICIÓN DEL GASTO
ARS MUSICAE DE POZUELO DE ALARCÓN	G28844066	4.031,78
ASOCIACIÓN ATENEO DE POZUELO	G79958807	4.273,10
ASOCIACIÓN CAMERATA CORTE DE MADRID	G80822240	1.651,10
ASOCIACIÓN CASA DE EXTREMADURA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82902990	4.548,80



<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad de Cultura	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Subvenciones a entidades culturales sin ánimo de lucro	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  2D4D 2V1Z 4B0C 2V0G 10PK	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> CUL18I00H4	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> CUL/2024/10

ASOCIACIÓN CLUB ALBEDRO	G78055522	5.754,00
COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE POZUELO DE ALARCON	G87093449	3.327,10
ASOCIACIÓN CULTURAL CORAL KANTOREI	G81261844	5.649,38
HERMANDAD DEL GLORIOSO SAN SEBASTIAN DE POZUELO DE ALARCÓN	G85849222	3.332,72
HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROCIO DE POZUELO	R7800931C	5.725,90
HERMANDAD DE SAN ISIDRO DE POZUELO DE ALARCÓN	R2802747B	3.270,11
INSTITUTO SECULAR SCHOENSTATT HERMANAS DE MARIA	R2800146I	3.425,47
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LA LIRA DE POZUELO	G79503033	9.264,88
PEÑA ATLÉTICA DE POZUELO DE ALARCÓN	G82010430	4.707,82
ASOCIACIÓN CULTURAL LA POZA	G80457203	2.409,61
ASOCIACIÓN POZUELO PIENSA	G84645688	1.920,79

*Lo que manda y firma la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades por delegación en el lugar y fecha indicados."*

Todo ello de conformidad con la base vigesimocuarta de las reguladoras de concesión de subvenciones a favor de Entidades culturales sin ánimo de lucro del Patronato Municipal de Cultura de Pozuelo de Alarcón y con el apartado décimo de la convocatoria (Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de octubre de 2024) en la que se sustituye la notificación a los interesados por la publicación en el Tablón

de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y demás efectos significándole que contra la precedente resolución que, pone fin a la vía administrativa de conformidad con los Art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la Concejala Delegada de Cultura, Conciliación, Educación y Relaciones con las Universidades ó de conformidad con los Art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pozuelo de Alarcón, a la fecha indicada en el pie de firma

RIVERO SANCHEZ-GUARDAMINO, AGUSTIN  
Por Sustitución del Titular del Órgano de Apoyo Junta de Gobierno Local y Concejala Secretaria  
30/12/2024 13:22

***TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JGL***